

JUZGADO DE LO MERCANTIL N° 1 DE GRANADA

Pza. Nueva, 8. Edif. Nuevos Juzgados
Tlf.: 958026502/03/04/05. Fax: 958026506
NIG: 1808742M20120000796

Procedimiento: Concurso Abreviado 779/2012. Negociado: MM Sección 5ª

Deudor: D/ña. HISPACOM ALMERIA S.L.

Procurador/a Sr./a.: María Isabel Serrano Peñuela

Letrado/a Sr./a.: Antonio Alvarez Chaves

DILIGENCIA.- En GRANADA , a treinta de septiembre de dos mil catorce .

La extiendo yo el/la Secretario Judicial para hacer constar que ha transcurrido el plazo anunciado para la presentación de objeciones o de modificación del plan del liquidación, sin que se hayan presentado ni unas ni otras. Paso a dar cuenta. Doy fe.

AUTO

MAGISTRADO/JUEZ QUE LO DICTA: D/Dª RAFAEL LEONÉS VALVERDE

Lugar: GRANADA

Fecha: treinta de septiembre de dos mil catorce

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En la sección quinta del presente procedimiento concursal del concursado HISPACOM ALMERIA S.L., se ha presentado por la administración del concurso el Plan de liquidación de los bienes y derechos del deudor.

SEGUNDO.- Dicho plan ha sido puesto de manifiesto en la Secretaría del Juzgado el día 14/03/2014 y ha sido anunciado en el tablón de anuncios del Juzgado y en el portal de internet del Registro Mercantil de Granada, haciendo saber que el deudor y los acreedores en el plazo de quince días desde que se puso de manifiesto el Plan, podían formular observaciones y modificaciones al mismo.

TERCERO.- Ha transcurrido el plazo indicado sin que se haya presentado ninguna observación, ni tampoco modificación del plan.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Dispone el artículo 148.2 de la Ley Concursal (LC) que, transcurrido el plazo para formular observaciones o modificaciones del plan de liquidación presentado por la administración concursal sin que se hubieren formulado, el Juez sin más trámite dictará auto declarando aprobado el plan y a él habrán de atenerse las operaciones de liquidación de la masa activa.

SEGUNDO.- En el presente caso, puesto de manifiesto en la Secretaria del Juzgado

el plan preparado por la administración concursal, anunciado conforme a lo dispuesto en el artículo 148.2 de la LC la puesta de manifiesto del plan, ha transcurrido el plazo de quince días sin que por ninguna de las partes legitimadas para hacerlo se hayan formulado ni observaciones ni modificaciones del plan, por lo que procede su aprobación en los términos señalados en el precepto anteriormente mencionado.

PARTE DISPOSITIVA

Se aprueba el plan de liquidación presentado por la administración concursal al cual deberán de atenerse las operaciones de liquidación de la masa activa.

Fórmese la Sección Sexta de calificación del concurso, que se encabezara con testimonio de la presente resolución a que se añadirán los documentos señalados en el art. 167.1 LC.

MODO DE IMPUGNACIÓN: mediante recurso de **REPOSICIÓN** ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de **CINCO DÍAS** hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 197.2 de la LC y 451, 452 de la LECn).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado 2216, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de reposición seguido del código "00", de conformidad en lo establecido en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LO 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Lo acuerda y firma S.Sª. Doy fe.

Firma del Juez

Firma del Secretario